



Ayuntamientos

ENTIDAD LOCAL MENOR DE EL BERCIAL

El pleno del Ayuntamiento de El Bercial, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025, aprobó provisionalmente, por unanimidad, la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basura domiciliaria, en los siguientes términos:

“Teniendo en cuenta el informe técnico-económico en el que aparecen detallados los costes del servicio previstos para 2025 y que son:

COSTES FIJOS	
Consorcio por recogida	11.099,64
Consorcio por tratamiento	8.422,22
Consorcio por bioresiduos	
COSTES FIJOS	19.521,86

COSTE TOTAL: 19.961,86 euros

Teniendo en cuenta las unidades de servicio estimadas, de acuerdo con las consideraciones jurisprudenciales antes referidas, el pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Modificar el artículo 7 de la Ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida de basuras, que establece las tarifas de la citada tasa, en el siguiente sentido:

UNIDAD DE SERVICIO	IMPORTE
Viviendas	88,21
Industrias	200,00
Recogida instalaciones municipales	50,00
Recogida fuera casco urbano	270,48

SEGUNDO. Añadir un párrafo al artículo 6, que regula la base imponible, en el sentido siguiente:

Los usuarios de las instalaciones municipales para organización de eventos deberán pagar una tasa de 50,00 euros, por la recogida de los residuos y basuras que generan con ocasión de dichos eventos. Dicha tasa deberán abonarla con carácter previo a la organización, acompañando el justificante de su pago a la solicitud.

TERCERO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, por plazo de treinta días naturales, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Lo cual se hace público por plazo de treinta días naturales, transcurridos los cuales sin reclamaciones, la aprobación quedará elevada a definitiva.

El Bercial, 3 de noviembre de 2025.–El Alcalde, Ángel Luis Gutiérrez Muñoz.

N.º I.-5400